

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00263-00

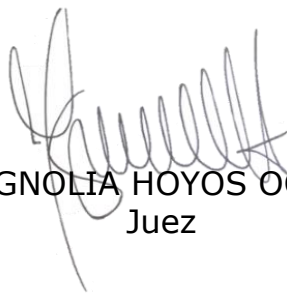
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Habida consideración de la autorización otorgada por la demandante a la abogada Liliana del Socorro Hoyos Giraldo (c. digital 44), se ordena a la Secretaría efectuar el pago a la togada en mención de las sumas que obren en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, con referencia a este proceso teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del numeral tercero de la providencia del 19 de julio de 2022 (c. digital 34).

Secretaría cumpla la orden dispuesta en el inciso 3 del auto del 11 de noviembre de 2022 (c. digital 41) y en lo sucesivo cumpla fielmente las órdenes dispuestas en las decisiones emitidas por el despacho.

Materializadas las órdenes anteriores archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 033 FECHA 28-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c90fdd7b19a835643c132db14ddffe1c18d37655fa7421bf377acf37075da01**

Documento generado en 27/02/2023 02:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>